	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 017 DE 2019**

**PROCESO No: SS19-017**

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


**CONTRATISTA:** CARLOS OMAR FIGUEREDO DIETTES

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE MASTOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR :** \$44.972.271

**ADICION 01 VALOR:** \$22.486.135

Entre los suscritos **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **CARLOS OMAR FIGUEREDO DIETTES**, identificado con la CC. No. 91.277.229, expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 017 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 017 de 2019, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE MASTOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$44.972.271. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 88.61%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la alta demanda de pacientes que han requerido la prestación del servicio especializado de Mastología, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato en mención se haya agotado paulatinamente, por lo que no alcanza para terminar la vigencia inicial del contrato, en tal sentido, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto al contrato, a fin de garantizar la prestación del servicio público de la salud en términos de calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 017 de 2019 en VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$22.486.135) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 017 de 2019 en la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$22.486.135) M/CTE, al valor inicialmente CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$44.972.271) M/CTE y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$67.458.406) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 017 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

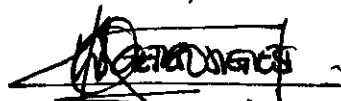
212202021101 Concepto Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 800 del 09 de Julio de 2019. **CLAUSULA TERCERA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 017 de 2019. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 017 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **12 JUL. 2019**

**EL CONTRATANTE,**



**SORAYA TATIANA CÁCERES SANTOS**  
GERENTE E.S.E. HUEM. ( E )

**EL CONTRATISTA,**



**CARLOS OMAR FIGUEREDO DIETTES**  
Médico Especialista Mastología

Revisó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador de Salud-GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo- GABYS